



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENANZA N° 1
PARRAL, 18 Ene 2017

VISTOS:

El Decreto Número 1.961 de fecha 6 de Diciembre del año 2016, que nombra a la Sra Paula Retamal Urrutia como Alcaldesa titular de la comuna de Parral.

El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal, de fecha 17 de Enero de 2017.

Decreto Exento N°8140 de fecha 28 de Diciembre del año 2016, que aprueba las Bases de la Semana Parralina para el año 2017.-

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La celebración de la tradicional "Semana Parralina", a realizarse desde el día 24 de enero al 28 de Enero del año 2017, en la Plaza de Armas de la comuna, la cual entre otros, tiene por objeto el esparcimiento de la comunidad, su acercamiento con el municipio y el desarrollo de actividades turísticas.

Que en la mencionada celebración, se realizan diversas actividades de índole gastronómica, infantil, artesanía, entre otras.

DECRETO:

APRUEBESE, La Ordenanza denominada "**Semana Parralina 2017**", cuyo contenido es el siguiente:

1.- AUTORIZACE;

a.- La instalación de diversos stands en la Plaza de Armas, con ocasión de la celebración de la "Semana Parralina 2017", a partir del día 24 de enero hasta el 28 de enero del presente año. El horario de funcionamiento será a partir de las 11:00 am hasta la 2:45 am.

b.- La instalación de 100 stands de artesanos, de diferentes técnicas, los que se ubicarán en el círculo central y sobre la vereda de la calle Anibal Pinto en la Plaza de Armas, los que serán seleccionados conforme a las Bases publicadas en la página web del municipio.

c.- La instalación de 30 stands de venta de bazar, los que ubicarán en la plaza de armas por la calle Urrutia.

d.- La instalación de 17 stands de gastronomía, los que se ubicaran en el interior del sitio municipal, ubicado al costado oriente del edificio municipal con ingreso por calle Dieciocho.

e.- La instalación de 30 puestos de comidas rápida los que se ubicaran en la Plaza de armas de la comuna por la vereda de la calle Balmaceda.

f.-La instalación de 9 puestos de venta de jugos naturales, que su ubicaran por la vereda de la calle Urrutia.

g.-La instalación de 20 puestos de ambulantes, distribuidos al interior de la Plaza.

h.- La instalación de juegos infantiles, como camas elásticas, juegos inflables, taca-taca, toro mecánico, serán ubicados por calle Urrutia.

Cada adjudicatario de stand y/o juegos infantiles, será responsable de cualquier tipo de daño y/o inconveniente que se pueda producir respecto de terceras personas.

2.- ESTABLEZCASE;

a.- Que para acceder a un stand de gastronomía, bazar, artesanía, comida rápida, juegos, jugos y ambulantes, los solicitantes deberán firmar carta de compromiso que se encuentra disponible en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Parral, DIDECO, ubicada en Balmaceda N° 216, segundo piso, deberán presentar además fotocopia por ambos lados de su cedula de identidad.

Horario:	Lunes a Viernes
Jornada Mañana:	09:00 a 13:00 horas
Jornada Tarde:	14:30 a 16:30 horas

La firma de la carta compromiso será hasta **el día 20 de enero**, la cual permanecerá en la oficina municipal de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Parral.

El postulante que no firme la carta compromiso, no cumplirá con el requisito para instalarse en los stands de los diversos rubros.

b.- Que la selección de los puestos se hará conforme a las bases contempladas para cada sector y los seleccionados deberán apegarse a las reglas establecidas para cada caso.

c.- Que el valor designado para cada stand, es el siguiente:

(1) **Bazar:** \$50.000

(2) **Comida Rápida:** \$90.000

(3) **Gastronomía:** \$ 120.000

(4) **Jugos Naturales:** \$ 90.000

(5) **Juegos y Entretención:** \$ 120.000

(6) **Artesanías Locales:** \$50.000

(7) **Artesanías Interlocales:** \$70.000

(8) **Artesanos Juntos por un Sueño: Exentos de Pago**

(9) **Ambulantes:** Exentos de Pago (solo con permiso Vigente)

(10) **Miembros de la Asociación Gremial de Talabarteros de Parral A.G.:**
Exentos de Pago.-

d.- Que el incumplimiento de lo señalado en la presente Ordenanza acarreará el retiro inmediato del stand, sin derecho a la devolución de la suma pagada, quedando disponible para otro interesado.

e.- Quedarán exentos de pago los stands que correspondan a personas en situación de vulnerabilidad social debidamente acreditado por el respectivo informe Social emanado de la Oficina de Desarrollo Comunitario.-

3.- ESTABLEZCASE, que cada stand de gastronomía, deberá instalar 6 mesas y 4 sillas por mesa para la atención del público, las que serán por cuenta


de adjudicatarios. Cada adjudicatario de stand se hará responsable del cuidado del mismo.

4.- DISPONGASE, que los derechos establecidos en el presente decreto, deberán ingresar a arcas municipales, a través del Departamento de Patentes Comerciales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente, siempre que el comerciante haya dado cumplimiento previo con la obligación ante el Servicio de Impuestos Internos y contando con la Resolución Sanitaria, si correspondiere.

5.- AUTORICÉSE, por motivos de seguridad para los asistentes del evento la suspensión del tráfico vehicular en Calle Balmaceda (entre las Calles Dieciocho y Aníbal Pinto) desde el día 24 de Enero de 2017 hasta el día 28 de Enero de 2017 entre las 15:00hrs. a las 03:00hrs; Calle Urrutia (entre las Calles Dieciocho y Aníbal Pinto), desde el día 24 de Enero de 2017 hasta el día 28 de Enero de 2017, informándose a la Gobernación Provincial de Linares por el medio más expedito la referida suspensión.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/ECH/ech

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- Fomento Productivo ✓
- Carabineros
- Dpto. de Patentes Comerciales
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Relaciones Públicas
- Tesorería
- Finanzas
- Inspectores Municipales
- Oficina de Partes